



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Edwin Ricardo Rodríguez
demandado	Sebastián Rodríguez Zambrano representado por Sandra Paola Zambrano Buitrago
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00493 00
Asunto	Corre traslado dictamen pericial
Fecha de la providencia	Mayo dieciocho (18) de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial obrante a folio 155, este despacho DISPONE,

*Téngase por agregado el comisorio proveniente del Juzgado Doce de familia de Bogotá, obrante a folios 120 al 152 cuaderno 1, póngase en conocimiento de las partes y córrasele traslado por el término de cinco (05) días de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil.

* Del dictamen pericial que obra a folios precedentes, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

NOTIFÍQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No.
63 del **22 MAY 2017**
Secretaría 